

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31900 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 14 y de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento abreviado número 402/2010, por auto de fecha 2 de julio de 2010 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor "Repostería Tradicional, S.L.", con CIF n.º B-18396580 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos mediante correo certificado a la siguiente dirección del Administrador Concursal: Don Diego Eusebio Navarro López, C/ Carril del Picón, n.º 7 - 4.ª E, 18002 Granada.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de declaración del concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-La personación mediante Abogado y Procurador para comparecer en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

Granada, 2 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100067540-1